



Resolución Ministerial

N° 243-2015-PCM

VISTO: 21 OCT. 2015

El Memorándum N° 1213-2015-PCM/SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, viene impulsando el proceso de modernización de la gestión pública, para ello, a través del Decreto Supremo N° 109-2012-PCM aprobó la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública, y, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

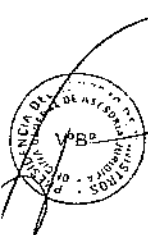
Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública establece un proceso político - técnico de transformación, que se inicia por la agilización de procesos y la simplificación de procedimientos, sistemas y estructuras administrativas, y pretende articular sectores del Poder Ejecutivo con los niveles de gobierno regional y local, así como con los planes nacionales e institucionales y las actividades que ha fomentado la Secretaría de Gestión Pública en el marco de la simplificación administrativa;

Que, el objetivo general de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo del país; por ello, establece como su apuesta central, una gestión pública orientada a resultados al servicio de la ciudadanía;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, considera al Gobierno Abierto, como uno de sus tres ejes transversales que atraviesan y apoyan el desarrollo de una gestión pública orientada a resultados;

Que, el Gobierno Abierto, es aquel que se abre al escrutinio público, es accesible a la ciudadanía que lo eligió, es capaz de responder a sus demandas y necesidades, y rinde cuentas de sus acciones y resultados; asimismo, el Gobierno Abierto es aquel en el cual las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía pueden: (i) obtener fácilmente información relevante y comprensible; (ii) interactuar con las instituciones públicas y fiscalizar la actuación de los servidores públicos; y, (iii) participar en los procesos de toma de decisiones;

Que, la Alianza para el Gobierno Abierto (Open Government Partnership), es una iniciativa multilateral voluntaria que fue lanzada en el año 2011, buscando mejorar el desempeño gubernamental, fomentar la participación cívica y mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos hacia la ciudadanía; actualmente, está integrada por sesenta y cuatro países, que tienen como objetivo trabajar para desarrollar e implementar reformas en torno al Gobierno Abierto;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM se aprobó el Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto, y posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, se aprueba el Plan de Acción de Gobierno Abierto 2015 – 2016; ambos documentos contienen compromisos en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana y gobierno electrónico, y mejoras en los servicios públicos;

Que, la Alianza de Gobierno Abierto desarrolla reuniones anuales con los países que la integran, constituyéndose en un espacio que promueve el diálogo productivo, la interacción y el intercambio entre representantes de la sociedad civil y gobierno; con el objetivo de lograr gobiernos más transparentes, con mayor capacidad de respuesta y que rindan cuentas;

Que, del 27 al 29 de octubre del presente año, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, se realizará la Tercera Cumbre Global de Gobierno Abierto, para tratar el tema del desarrollo inclusivo, enfocándose en cómo los principios de gobierno abierto pueden apoyar la implementación de las nuevas metas de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y promover el diálogo y la colaboración entre los gobiernos y la sociedad civil; asimismo, la Tercera Cumbre Global de Gobierno Abierto tiene como objetivo constituirse como un espacio para compartir experiencias en la implementación de los principios de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación en los niveles sub-nacional, nacional e internacional;

Que, en la medida que los contenidos que se abordarán en la Tercera Cumbre Global de Gobierno Abierto, contribuirán de manera específica con los objetivos y el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Gestión Pública, en lo que respecta al proceso de modernización de la gestión pública, concretamente en lo relativo al Gobierno Abierto, es de interés institucional autorizar el viaje al exterior de la servidora Patricia Milagros Guillén Nolasco, Asesora de la Secretaría de Gestión Pública a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos del 26 al 30 de octubre de 2015, a fin que participe en el evento antes mencionado;

Que, la participación de la servidora Patricia Milagros Guillén Nolasco, no irrogará gasto alguno al Estado, toda vez que la Embajada Británica Lima, cubrirá el costo de pasajes aéreos, alojamiento, transporte interno y alimentación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Patricia Milagros Guillén Nolasco, servidora de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 26 al 30 de octubre de 2015; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- La presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.



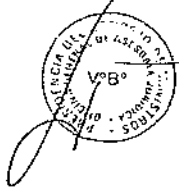
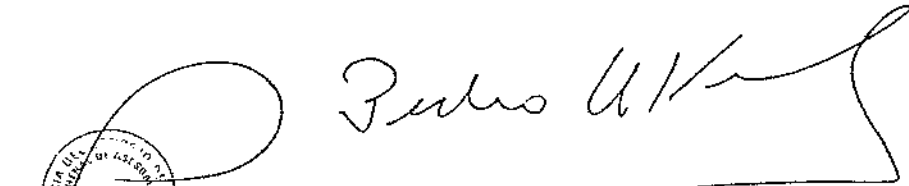


Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora autorizada deberá presentar ante la Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros

